

Convocatoria para la transferencia de conocimiento en materia de investigación, Gobierno de Cantabria

OBJETIVO	Fomentar la transferencia de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria entendiendo como transferencia de conocimiento el conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento y las capacidades en I+D de la universidad fuera del ámbito académico, ya sea por otras instituciones de I+D, el sector productivo o la sociedad en general.
PLAZO	Cierre interno: 14:00 del 24 de agosto de 2020
BENEFICIARIO	IDIVAL participará como entidad pública solicitante, a través de la que se tramitarán las propuestas. Estas se deberán remitir por email, a la dirección especificada abajo.
TEMÁTICA	Modalidad A. Transferencia de conocimiento derivada de trabajos de Fin de Grado, Fin de Máster o Doctorado Industrial de interés para el usuario final. Modalidad B. Transferencia de conocimiento derivada de Proyectos de Investigación colaborativos entre el agente que desarrolla el conocimiento y el posible usuario final. Por ejemplo: proyectos promovidos por convocatorias europeas o con grupos de otros países; proyectos coordinados para convocatorias nacionales (incremento de masa crítica); transferencia de conocimiento entre investigadores de una entidad pública y una privada, etc.
AYUDAS	Se financiarán 100.000 €, de los que 50.000 € serán a entidades públicas. El máximo a conceder por proyecto son 20.000 €, a ejecutar en un año . En relación a esta convocatoria. En relación a esta convocatoria, IDIVAL incrementará la ayuda en hasta un 30% de los costes directos, en los proyectos concedidos a personal propio o vinculado solicitados por el Instituto.
GASTOS SUBVENCIONABLES	Costes Directos: los que deriven de la ejecución de las acciones de transferencia de conocimiento objeto de cada convocatoria, siempre y cuando todos se hallen debidamente justificados y sean necesarios para el buen fin del proyecto, como pueden ser fungibles, equipamiento, servicios asociados, derechos de propiedad industrial o intelectual, programas informáticos de carácter técnico, inscripción en congresos, seminarios... y todos aquellos contemplados en la información del artículo 6 de la convocatoria, con las excepciones en él señaladas. Costes Indirectos: 20% de los directos acreditados. No subvencionable: Personal (salvo contratos formativos o en prácticas ligados a la actividad subvencionada), publicaciones científicas que no sean de acceso abierto y adquisición de material informático, subcontratación de la actividad subvencionada.
DOCUMENTACIÓN	Remitir al email de contacto del final: Anexo II: Memoria descriptiva del Proyecto Anexo III: Estimación de gastos subvencionables Carta de Interés (opcional) Informe de evaluación (opcional)
RESUMEN	Más información y formularios, aquí .
SOLICITUDES Y CONTACTO	Para cualquier cuestión o para remitir las propuestas: gesval2@idival.org